

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el manual para la contratación versión 2019-1 del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA., y en especial lo relacionado en dicho documento en el Capítulo III- ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. Estudios y documentos previos en concordancia con el numeral 3.2.1.3. Convocatoria Privada, se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El CEDAC LTDA, es una empresa industrial y Comercial del Estado, con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico del estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

El CEDAC LTDA., en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, presta los servicios de Revisión Técnico Mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 99 de 1993, Resoluciones 3765 del 2005 y 2200 del 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

El CEDAC LTDA., está expuesto a múltiples riesgos que pueden afectar su patrimonio, existiendo como más adelante se señala el deber tanto de conducta corporativa como legal de tomar las medidas para que los mismos no afecten el desenvolvimiento y las actividades de la entidad. De igual manera conforme con los preceptos señalados en la ley 1952 de 2019 en especial en el artículo 57 numeral 13 es deber de la entidad mantener asegurados los bienes de la entidad y efectuar las apropiaciones presupuesta pertinentes.

Esta situación implica que la Entidad debe aplicar criterios gerenciales a la gestión administrativa, especialmente en el entendido que la misma persigue una utilidad de interés público, circunstancia adicionalmente que responde al postulado legal establecido por la Ley 1952 de 2019 que preceptúa que todos los bienes públicos deben estar asegurados, en concordancia con la consagración de precepto legal de falta gravísima a nivel de Código Único Disciplinario, de no tener los bienes asegurados por el verdadero valor real.

En estricto cumplimiento a lo señalado en la Ley 1952 de 2019, es responsabilidad de los servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas el asegurar los fondos, valores o bienes oportunamente en la cuantía requerida.

Para la adquisición de los seguros y teniendo en cuenta que no existe personal calificado en materia de seguros por conveniencia de la entidad, es pertinente la contratación de un intermediario de seguros que apoye y acompañe a la entidad en la estructuración del programa de seguros, el diseño de los documentos que soporten los procesos contractuales para la selección de la compañía de seguros, la adquisición de pólizas, identificación de riesgos, análisis de coberturas apropiadas y de los productos técnica y económicamente más favorables para la Entidad, y demás actividades propias de la intermediación en el sector asegurador. En consecuencia, se precisa contratar la prestación de este servicio.

En este sentido, surge la necesidad de contar con un intermediario de seguros legalmente establecidos en Colombia, que cuente con las calidades, experiencia en el tema, infraestructura técnica y operativa que le permita dar un manejo óptimo en la Entidad al programa de seguros que debe contratar la entidad.

La Entidad no cuenta en su planta interna de personal con un profesional especializado y capacitado en seguros que garantice el manejo y administración de las pólizas contratadas.

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

2. OBJETO A CONTRATAR: INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EL MANEJO DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE LA ENTIDAD, EL CUAL COADYUVARÁ EN ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS DEL CEDAC LTDA.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR: Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El oferente debe tener en cuenta el programa de seguros contratado por CEDAC LTDA., que consta de los siguientes ramos:

1. Seguro Manejo Global de Entidades Estatales.
2. Seguro Automóviles.
3. SOAT.
4. Seguro Responsabilidad Civil (Servidores Públicos, Extracontractual, Errores y Omisiones)
5. Seguro Responsabilidad Profesional (cobertura exigida por la ONAC)
6. Seguro Todo Riesgo Daños Materiales Combinados (corriente débil, sustracción, incendio, rotura de maquinaria)

Así mismo, revisar las condiciones del mercado asegurador y recomendar una propuesta ajustada a las necesidades de la entidad.

3.2 PERFIL:

- 1) Intermediario de Seguros.
- 2) Experiencia en el objeto a desarrollar mínima de dos (02) años.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

ESPECIFICAS: Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del presente proceso el eventual CONTRATISTA se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, entre otras las siguientes actividades:

- 1) Evaluar, analizar y revisar el programa de seguros que el CEDAC LTDA. tiene contratado, examinando los riesgos amparados, las exclusiones que afectan los bienes amparados, revisando los anexos expedidos por las Compañías Aseguradoras, y orientarlo con la formulación de propuestas de actualización y mejoramiento de los seguros vigentes, así como la estructuración de nuevas pólizas y coberturas necesario para la protección integral de la totalidad de los bienes e intereses patrimoniales y los riesgos profesionales y/o personales de los funcionarios vinculados a la Entidad.
- 2) Tramitar de manera ágil y oportuna, todos los documentos, modificaciones, cuentas de cobro y en general cualquier operación relativa al manejo de los contratos de seguros.

- 3) Prestar apoyo y acompañamiento para establecer la parte técnica y/o la información que debe considerar en los avalúos de los bienes e intereses de CEDAC LTDA., para la definición de las sumas asegurables bajo sus diferentes contratos de seguros, o los que requiera en el desarrollo de sus actividades, sin que dicho acompañamiento, implique funciones de evaluador.
- 4) Formulación de normas de aseguramiento, mediante el análisis de costo - beneficio que permitan al CEDAC LTDA., decidir sobre los riesgos que este en capacidad de asumir por cuenta propia.
- 5) Prestar apoyo y acompañamiento al CEDAC LTDA., en los procesos de contratación que deba adelantar para la suscripción de sus pólizas, sus renovaciones o prórrogas, incluyendo la elaboración de las condiciones de contratación, análisis, evaluación calificación de las ofertas.
- 6) Revisar técnicamente los documentos expedidos en aplicación a las pólizas contratadas por el CEDAC LTDA., para detectar errores no observados, posibles valores cobrados de más en las primas, oportunidad en la devolución de descuentos por buena experiencia y concretar rebaja en las tasas que sean posibles.
- 7) Orientar, presentar y tramitar de manera ágil y oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras previo análisis y evaluación de la documentación aportada por el CEDAC LTDA., verificar y procurar que la indemnización final se ajuste a las mejores condiciones posibles de modo, tiempo y cuantía para la entidad.
- 8) Orientar al CEDAC LTDA., en la contratación de trabajos o estudios específicos relacionados con la identificación, análisis y evaluación y control de riesgos. Tal orientación es la requerida para el análisis Costo-Beneficio cuando sea necesario, la preparación de pliegos de condiciones, la elaboración de contratos, la supervisión del desarrollo del trabajo, la implementación y recomendaciones para el control de riesgos.
- 9) Emitir conceptos, brindar apoyo y acompañamiento al CEDAC LTDA., en consultas específicas sobre las pólizas, coberturas que requiera y que surjan en el desarrollo normal de sus operaciones con sus contratistas y proveedores, etc.
- 10) Presentar periódicamente informes relacionados con el programa de seguros de CEDAC LTDA., tales como: resúmenes del programa de seguros, estados de cartera, cuadros de control y estadísticas de siniestralidad, seguimiento, así como del cumplimiento de su gestión conforme al cronograma de actividades que presentará al inicio de su gestión de intermediación.
- 11) Orientar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora, para obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.
- 12) Verificar que se tramiten las reclamaciones con el lleno de los documentos necesarios para demostrar la ocurrencia del siniestro y su cuantía.
- 13) Ejercer control y seguimiento respecto de las reclamaciones en curso y las reconsideraciones a que haya lugar.
- 14) Evitar que se consoliden términos de prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguros, recomendando si hay lugar a ello la iniciación del proceso judicial en contra de la aseguradora cuando, habiéndose formulado el reclamo por la vía extrajudicial, esta no proceda al debido pago.
- 15) Obtener de las aseguradoras el nombramiento de ajustadores calificados y reconocidos en el mercado, con el fin que se realicen análisis pertinentes y se promuevan las mejores condiciones de pago de las indemnizaciones.
- 16) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es propiedad del CEDAC LTDA., salvo requerimiento de autoridad competente.
- 17) Apoyar al CEDAC LTDA., una vez comunicada la ocurrencia de los siniestros, de la totalidad de los requisitos necesarios, para hacer efectivo el pago de la indemnización.
- 18) Responder a las consultas efectuadas por CEDAC LTDA., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes fecha del recibo de la solicitud.
- 19) Revisar y dar visto bueno a las pólizas, certificados de modificación, anexos, en general toda la documentación e información, expedida por la aseguradora con quien CEDAC LTDA., contrate el programa de seguros que requiera.
- 20) Informar oportunamente sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera u otros organismos del estado en materia de seguros, de los cambios que se operen en el mercado asegurador y

que sean de interés para la entidad.

- 21) Brindar acompañamiento jurídico y técnico a la entidad en el área de seguros.
- 22) Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
- 23) Cumplir con la obligación de cancelar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales de las personas que utilice en la ejecución del presente contrato, para lo cual deberá allegar al supervisor del mismo los respectivos comprobantes de los pagos efectuados por tales conceptos.
- 24) Acatar e implementar las sugerencias que realice el CEDAC LTDA., a través del supervisor del contrato, siempre que redunden en mejorar el servicio a prestar.
- 25) Las demás obligaciones que sean de carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

GENERALES:

- 1) Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato.
- 2) Garantizar el cuidado de la información mediante la total discreción y reserva de los asuntos confidenciales relacionados con la información que se maneja en su respectiva área.
- 3) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del supervisor, del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente del valor pactado del contrato en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
- 4) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 5) Velar por los intereses del CEDAC con responsabilidad y honestidad.
- 6) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1) Proporcionar al intermediario de seguros los documentos e información necesaria para realizar las actividades del objeto a contratar, siempre y cuando las mismas se encuentren a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- 2) Permitir y facilitar las actividades de inspección en las fechas pactadas.
- 3) Pagar las primas en las oportunidades que la Ley prevé.
- 4) Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del contrato.
- 5) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 6) Informar sobre los ingresos y retiros de los bienes e intereses que se requieran para mantener las pólizas actualizadas, dentro de los plazos pactados en cada contrato de seguros, según indique el intermediario que sea oportuno hacerlo.

5. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.

6. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** Atendiendo a que las comisiones de los intermediarios de seguros son pagadas por las compañías aseguradoras, se resalta que la entidad no reconocerá al Intermediario ningún honorario, comisión, gasto o erogación, el presente proceso no cuenta con disponibilidad presupuestal.

7. **PRESUPUESTO:** Teniendo como base lo señalado en el Artículo 1431 del Código de Comercio la remuneración

por la prestación del servicio estará a cargo de la Compañía de Seguros con quien se contraten los seguros por parte del CEDAC LTDA., aspecto que se entiende aceptado con la presentación de propuesta en este proceso por parte del intermediario de seguros.

8. FORMA DE PAGO: No aplica para el presente proceso.

9. PLAZO: La duración del contrato es de **UN (01) AÑO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.

11. ANÁLISIS JURÍDICO: La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 “las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”, por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019- 1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante CONVOCATORIA PRIVADA.

Teniendo en cuenta dicho marco jurídico de referencia se tiene establecido que el proceso a adelantar corresponde por la naturaleza del objeto a ejecutar y la cuantía al señalado en el CAPITULO III.- ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACION CONTRACTUAL, Numeral 3.2.1.3. CONVOCATORIA PRIVADA, por lo que se aplicara el procedimiento señalado en particular.

12. CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato el CEDAC, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el CEDAC, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el CONTRATISTA se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020 en el numeral 4.2. para los CDA.

13. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	

*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	
--------------	---	---	--

14. GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4.2. las garantías contractuales: Serán obligatorias en los contratos y deberán pactarse de acuerdo al objeto a contratar, por lo cual se exigen para cubrir los riesgos del presente contrato las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El valor asegurado de este amparo debe ser por UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000)	ANUAL más cuatro meses, pero renovable hasta termina el plazo del contrato y cuatro meses más
GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	El valor asegurado de este amparo debe ser por UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000)	Esta garantía debe estar vigente igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

15. SUPERVISIÓN: La entidad ejercerá la supervisión por medio de **JORDAN OSWALDO CARDENAS DAZA, SECRETARIO DE GERENCIA**, funcionario designado por la GERENCIA del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

16. AUTORIZACIONES: No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 26 de julio de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

JORDAN OSWALDO CARDENAS DAZA
SECRETARIO DE GERENCIA

Proyectado por: Zully Carvajal
Contratista

Revisó: Carolina Contreras
Contratista